



**FORMATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS  
PATRIMONIALES**

**CÓDIGO:** FAM1-10  
**Versión:** 1  
**Fecha:** Febrero 2013

Nosotras, Marcela Bohórquez Pinzón y Claudia Marcela Suárez Rodríguez, manifestamos que cedemos a la Universidad Cooperativa de Colombia los derechos patrimoniales del trabajo de grado titulado: "Mejoramiento de la legibilidad de la escritura en niños de segundo de primaria del Colegio Saludcoop Sur I.E.D., a partir de la implementación de un programa psicomotor con componentes de TIC" (APP) presentado como requisito para obtener el título de: Magister en Dificultades de aprendizaje en la Universidad Cooperativa de Colombia.

La Universidad Cooperativa de Colombia, institución de educación superior queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad cotidiana de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la ley 23 de 1982. En señal de aceptación suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca Sede Principal Bogotá de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Nombre: Marcela Bohórquez Pinzón  
Cédula: 52.905.827 de Bogotá

Firma: Marcela Bohórquez Pinzón

Nombre: Claudia Marcela Suárez Rodríguez  
Cédula: 52.586.007 de Bogotá

Firma: Claudia Marcela Suárez Rodríguez

Dado en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de enero del año 2018

"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer" (Artículo 2, ley 23 de 1982)